

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de junio de 2021.-
DECRETO ALC. N°2.560/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Artículo 3 letra a); Ley N° 18.883; Decreto Alcaldicio N° 1.743, de fecha 31 de julio 2015, que aprueba el contrato de arrendamiento suscrito entre Inmobiliaria e Inversiones Ligure Limitada y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 211, de fecha 01 de junio de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y del Director de Administración y Finanzas (S), que remite instrucciones para confeccionar anexo de contrato de arrendamiento con Inmobiliaria e Inversiones Ligure Limitada y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Regístrase y Apruébese el Anexo de Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y la **Inmobiliaria e Inversiones Ligure Limitada**, RUT 76.437.010-4, representada legalmente por don **Cesare Maurizio Rossi Oliva**, **Arrendatario**, que vienen en rebajar de forma retroactiva a contar del mes de Marzo de 2021 el canon de arrendamiento de las oficinas destinadas al Cuerpo de Concejales, quedando este para todos los efectos legales en:

- *50 UF mensuales exentos de IVA, manteniendo el actual valor de gastos comunes.*

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo celebrado entre las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Dir. Jurídica.